El cupo se abre por cantidad no inferior a 5.500.000 pesetas (cinco millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habran de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de marzo de 1969 al 31 de marzo de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancias incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas auteriormente.

anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documenlo que les acredite como representantes exclusivos, visado por
un organismo español en el país en que tenga su domicilio el
representado. Este organismo deberá ser la Cámara Oficial
de Comercio española: donde ello no sea posible, la Oficina
Comerciai, y en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales
de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados
los productos a unvorter

los productos a importar.

los productos a importar.

En la específicación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancia a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 dei impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes. ción, los d solicitudes.

Madrid, 18 de febrero de 1969.-El Director general, Tirso

Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 39 (manufacturas de alumi-

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global nú-mero 39 (manufacturas de aluminio):

Partidas arancelarias:

Ex. 76.15 76.16 B

con arreglo a las siguientes normas;

El cupo se abre por cantidad no inferior a 6.050.000 pesetas seis millones cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de marzo de 1969 al 31 de marzo de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancias incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas apteriormente.

unteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documen-

Los representantes deberán adjuntar original del documento que les acredite como representantes exclusivos, visado por un organismo español en el país en que tenga su domicilio el representado. Este organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancia a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso

Madrid, 18 de febrero de 1969.-El Director general, Tirso

Olazabal,

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 40 (herramientas de mano para la industria).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 40 (herramientas de mano para la industria):

Partidas arancelarias:

Ex. 82.03

con arregio a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 30.250.000 pese-

El cupo se abre por cantidad no inferior a 30.250.000 pesetas (treinta millones doscientas cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 1 de marzo de 1969 al 31 de marzo de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancias incluídas en una sola de las partidas arancelarías indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documen-

Los representantes deberán adjuntar original del documen-to que les acredite como representantes exclusivos, visado por un organismo españoi en el país en que tenga su domicilio el

un organismo españoi en el país en que tenga su domicilio el representado. Este organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial, y en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importer.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Deberán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tablón de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solicitudes.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general. Tirso

Madrid, 18 de febrero de 1969.-El Director general, Tirso

Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 41 (sierras y cuchillas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la fa-cultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global núme-ro 41 (sierras y cuchillas):

Pertidas arancelarias:

Ex. 82.02 Ex. 82.06

con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 16.500.600 pesetas

(dieciséis millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamenta-Las petciones es formularan en los impresos regiamentarios titulados eSolicitud de importación para mercancias giobalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este
Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los
citados Registros desde el día 1 de marzo de 1969 al 31 de marzo de 1969, inclusive.

En cada solicitud deberan figurar unicamente mercancias incluídas en una sola de las partidas arancelarias indicadas an-

teriormente.

Los representantes deberán adjuntar original del documento que les acredite como representantes exclusivos, visado por un Organismo español en el pais en que tenga su domicilio el representado. Este Organismo deberá ser la Cámara Oficial de Comercio Española; donde ello no sea posible, la Oficina Comercial y, en su defecto, el Consulado español.

Los usuarios directos especificarentes a que ven destinados de consulado español.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detallademente la mercancia a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Decerán cumplimentar exactamente las casillas 30 a 43 del impreso de solicitud. La falta de cualquiera de estos datos será motivo de denegación. En el tabión de anuncios de este Ministerio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación. terio se indicará, en su caso, y con la suficiente antelación, los datos complementarios que deban acompañar a las solici-

tudes.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 42 (articulos de cuchillería, cuberteria de hierro o acero).

a Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha